



DECRETO N° 910

VISTO:

El expediente CO-0062-01556014-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Convócase en un plazo no mayor a siete (7) días de aprobado el presente, al Secretario de Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Santa Fe, a una reunión a fin de que informe los motivos del presupuesto asignado a empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.

Art. 2º: Solicítese al Secretario, antes mencionado, presentarse munido de documentación que le permita brindar detalles sobre el costo del servicio de recolección, disposición final de los residuos y vida útil del relleno sanitario.

Art. 3º: Requiérase al Secretario de Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Santa Fe, que en un plazo no mayor a diez (10) días de aprobado el presente organice un recorrido con concejales por el Relleno Sanitario de la Ciudad de Santa Fe, para conocer el estado del mismo.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01556014-7 (PC)